

una Academia dedicada a dar clases de guitarra, sita en la C/ Agustín Villaromata n.º 3-4-5.º de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde

Decreto 110
30 Marzo

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Excmo. de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia Municipal a favor de D. Miguel Martínez Serrano, para instalar un rótulo luminoso de medidas 1,11 x 0,79 m. con la inscripción "Bar Manuel" en la fachada del local sito en la C/ San Jori de Colarany s/n. (prolongación) tienda 1-15-30 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde

Decreto 111
2 Abril

Habiendo observado esta Alcaldía que los expedientes que requieren informe de alicupos técnicos supren demora, precisamente por la tardanza en la emisión de estos informes por parte de los técnicos que prestan servicio para este Ayuntamiento, que muchas veces dan lugar a que se tramiten fuera de los plazos previstos reglamentariamente y, por, veiendo el reglamento de 17 de mayo de 1952 sobre organización, funcionamiento y régimen

Jurídico de las Corporaciones Locales, en su artículo 239 que los informes y dictámenes habrán de emitirse en término de ocho días, pero en disponer se requiera a cuantos funcionarios facultativos intervengan en la tramitación de los expedientes para que tengan en cuenta esta disposición y cumplimenten, con la mayor diligencia cuantos informes y dictámenes les sean requeridos.



El Alcalde

Decreto 112
2 Abril

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, tengo en: Conceder licencia Municipal a favor de Sr. Concepción Sabotit Ferré, para apertura de esta licenciamiento dedicado a la venta al por menor de prendas confeccionadas para caballero y señora y niño; tejidos y textiles; y artículos de Mercadería sito en la C. Julio Garriga s/n. de esta Ciudad, pero condicionándose a que en caso de existir personal que trabaje en el establecimiento y sin dependencia familiar, deberá constar servicios higiénico sanitarios para su uso exclusivo y con total independencia de los actualmente existentes, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde

Decreto 113
3 Abril

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los servicios de Gobernación, tengo en: Conceder licencia Municipal a favor de la Empresa Centro Contacte Majuri S.A.